



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

59º período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre
a 6 de diciembre de 2023

Tema 4 b) del programa

**Asuntos relacionados con la red de Santiago en el
marco del Mecanismo Internacional de Varsovia
para las Pérdidas y los Daños relacionados con las
Repercusiones del Cambio Climático**

Órgano Subsidiario de Ejecución

59º período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre
a 6 de diciembre de 2023

Tema 13 b) del programa

**Asuntos relacionados con la red de Santiago en
el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia
para las Pérdidas y los Daños relacionados con las
Repercusiones del Cambio Climático**

**Asuntos relacionados con la red de Santiago en el
marco del Mecanismo Internacional de Varsovia
para las Pérdidas y los Daños relacionados con las
Repercusiones del Cambio Climático**

Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, habiendo examinado el informe sobre la entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático¹ elaborado por el grupo de evaluación², que incluye una preselección de dos propuestas para acoger la secretaría, así como información sobre el proceso seguido por el grupo de evaluación para valorar todas las propuestas recibidas con arreglo a los criterios de evaluación establecidos³, recomendaron el siguiente proyecto de decisión sobre la selección de la propuesta conjunta presentada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para acoger la secretaría de la red de Santiago por un período inicial de cinco años, que se podrá renovar por períodos de cinco años⁴, para que el órgano u órganos rector(es) pertinente(s) lo examinara(n) y aprobara(n) en su período de sesiones de noviembre-diciembre de 2023:

¹ FCCC/SB/2023/1.

² Puede consultarse información detallada sobre el grupo de evaluación y el proceso de selección de la entidad anfitriona en <https://unfccc.int/SNevalpanel>.

³ Establecidos en la decisión 12/CMA.4, anexo II.

⁴ De conformidad con la decisión 12/CMA.4, anexo I, párr. 21.



Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Proyecto de decisión [-/CP.28] [-/CMA.5]⁵

[La Conferencia de las Partes] [La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París],

Recordando el Acuerdo de París y las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, en particular las decisiones 3/CP.18, 2/CP.19, 2/CP.20, 1/CP.21, 2/CP.21, 3/CP.22, 4/CP.22, 5/CP.23, 10/CP.24, 2/CP.25, 1/CP.26, 17/CP.26, 1/CP.27, 11/CP.27, 2/CMA.2, 1/CMA.3, 19/CMA.3, 1/CMA.4 y 12/CMA.4,

Recordando también el artículo 8 del Acuerdo de París,

1. *Recuerda* que la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático se estableció con el fin de catalizar la asistencia técnica de las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos pertinentes con miras a la aplicación de enfoques pertinentes para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático a nivel local, nacional y regional en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático⁶;

2. *Recuerda también* la solicitud formulada a la secretaría de la Convención Marco para que elaborara, bajo la orientación de las Presidencias de los órganos subsidiarios, un proyecto de acuerdo sobre la sede de la secretaría (memorando de entendimiento) con la entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago recomendada por los órganos subsidiarios en su 58º período de sesiones, con miras a recomendarlo al órgano u órganos rector(es) para que lo examinara(n) y aprobara(n) en el período de sesiones que celebraría(n) en noviembre-diciembre de 2023⁷;

3. *Expresa su reconocimiento* al Canadá, España, los Estados Unidos de América, el Japón y Suiza por sus contribuciones financieras a la labor de la red de Santiago;

4. *Recuerda* la decisión 12/CMA.4, que la CP hizo suya en su decisión 11/CP.27, por la que se establecen los arreglos institucionales de la red de Santiago a fin de permitir su plena puesta en funcionamiento, en particular mediante el apoyo a la función que se le ha encomendado de catalizar asistencia técnica para la aplicación de enfoques pertinentes a nivel local, nacional y regional en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático⁸;

5. *Recuerda también* el párrafo 16 de la decisión 12/CMA.4, donde se dispone que la secretaría de la red de Santiago rendirá cuentas ante el órgano u órganos rector(es) y actuará bajo su orientación por conducto de la Junta Consultiva de la red de Santiago y estará acogida por una organización o un consorcio de organizaciones capaz de proporcionar el apoyo administrativo y de infraestructura necesario para que pueda desempeñar sus funciones con eficacia;

⁵ En espera del resultado de las consultas de la Presidencia de la Conferencia de las Partes en su 28º período de sesiones sobre la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático. Nada de lo dicho en este documento debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

⁶ Decisión 2/CMA.2, párr. 43.

⁷ Decisión 12/CMA.4, párr. 24.

⁸ De conformidad con el proceso descrito en la decisión 12/CMA.4, párrs. 19 a 23, que la CP hizo suya en su decisión 11/CP.27.

6. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago⁹ elaborado por el grupo de evaluación¹⁰;

7. *Observa* que se recibieron dos propuestas en respuesta a la solicitud de propuestas para acoger la secretaría de la red de Santiago¹¹, cuyos resúmenes pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco¹²;

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las entidades candidatas por responder a la solicitud de propuestas sobre la acogida de la secretaría de la red de Santiago, así como la labor realizada por el grupo de evaluación para evaluar las propuestas y preparar el informe mencionado en el párrafo 6 *supra* y por la secretaría de la Convención Marco para prestar apoyo al proceso de selección de la entidad anfitriona, todo ello dentro de un plazo limitado;

9. *Observa con aprecio* la conclusión del proceso de selección de la entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago, que contó con el apoyo de un grupo de evaluación integrado por cuatro miembros del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, dos miembros de la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima y dos miembros del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, así como con la participación de las dos entidades candidatas que respondieron a la solicitud de propuestas para acoger la secretaría de la red de Santiago;

10. *Expresa su reconocimiento* a las dos entidades candidatas que presentaron propuestas para acoger la secretaría de la red de Santiago;

11. *Selecciona* la propuesta conjunta presentada por el consorcio de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para acoger la secretaría de la red de Santiago por un período inicial de cinco años, que se podrá renovar por períodos de cinco años¹³;

12. *Alienta* al consorcio, como entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago, a que, según proceda, se plantee estudiar posibles ámbitos de colaboración con el Banco de Desarrollo del Caribe, que también presentó una propuesta de acogida;

13. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a firmar, en nombre del órgano u órganos rector(es), el acuerdo entre el órgano u órganos rector(es) y el consorcio acerca de la sede de la secretaría de la red de Santiago;

14. *Pide* al consorcio, como entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago, que vele por que se establezcan los arreglos necesarios para las reuniones de la Junta Consultiva de la red de Santiago, incluidas las prerrogativas e inmunidades de los miembros de la Junta con arreglo a la práctica vigente;

15. *Pide también* al consorcio, como entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago, que realice, antes de finales de enero de 2024, un análisis de costo-eficacia, que incluya un análisis de la relación costo-beneficio, de diversos lugares de todo el mundo como opciones para la ubicación de la sede de la secretaría de la red de Santiago, a partir de un conjunto de posibles ubicaciones que puedan ofrecer las prerrogativas e inmunidades a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*, y que presente a la Junta Consultiva de la red de Santiago los resultados del análisis con su recomendación sobre el lugar más adecuado y con la mejor relación costo-eficacia, a la luz de las funciones y responsabilidades y la estructura orgánica de la secretaría de la red de Santiago que se detallan en el anexo I de la decisión 12/CMA.4, para que la Junta Consultiva los examine y adopte una decisión al respecto en su primera reunión, que se celebrará en 2024;

⁹ FCCC/SB/2023/1.

¹⁰ Puede consultarse información detallada sobre el grupo de evaluación y el proceso de selección de la entidad anfitriona en <https://unfccc.int/SNevalpanel>.

¹¹ La solicitud se emitió el 31 de diciembre de 2022, y puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/624794>.

¹² <https://unfccc.int/proposalsSNhost>.

¹³ De conformidad con la decisión 12/CMA.4, anexo I, párr. 21.

16. *Alienta* al consorcio, como entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago, a que tome las medidas necesarias para poner en marcha con prontitud los trabajos de la red de Santiago en cuanto concluya el período de sesiones de noviembre-diciembre de 2023 del órgano o los órgano(s) rector(es), incluido el nombramiento, mediante un proceso transparente, abierto y basado en el mérito, de un director o directora de la secretaría, quien se encargará de facilitar la contratación oportuna del personal de la secretaría con arreglo a las atribuciones de la red de Santiago¹⁴;

17. *Pide* a la secretaría de la red de Santiago que facilite la primera reunión de la Junta Consultiva de la red de Santiago, que se celebrará en 2024;

18. *Pide también* a la secretaría de la red de Santiago que inicie a la mayor brevedad la gestión de las operaciones cotidianas de la secretaría, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades;

19. *Espacio reservado para la aprobación del acuerdo sobre la sede (memorando de entendimiento)*;

20. *Reafirma* que la prestación de asistencia técnica en el marco de la red de Santiago, basada en la demanda, se llevará a cabo mediante un proceso inclusivo y dirigido por los propios países, teniendo en cuenta las necesidades de las personas vulnerables, los pueblos indígenas y las comunidades locales;

21. *Reafirma también* que, cuando se preste asistencia técnica en el marco de la red de Santiago, deberán tenerse en cuenta las cuestiones transversales mencionadas en el undécimo párrafo del preámbulo del Acuerdo de París;

22. *Reitera* la solicitud¹⁵ a la secretaría de la Convención Marco de que, mientras la secretaría de la red de Santiago no esté en funcionamiento, siga prestando apoyo a los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático que soliciten o deseen obtener la asistencia técnica que ofrecen las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos pertinentes en el marco de la red de Santiago;

23. *Pide* a la secretaría de la Convención Marco que elabore un proyecto de directrices sobre la prevención de posibles conflictos de intereses y sobre el tratamiento de conflictos de intereses reales y aparentes en relación con la red de Santiago, incluidos los que puedan plantearse cuando las organizaciones, órganos, redes y expertos pertinentes participen en la prestación de apoyo técnico a la secretaría de la red de Santiago mientras estén atendiendo solicitudes de asistencia técnica, o cuando la entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago atienda solicitudes de asistencia técnica en calidad de organización, órgano, red o experto, y que someta dicho proyecto al examen y la aprobación de la Junta Consultiva de la Red de Santiago en su primera reunión;

24. *Pide también* a la secretaría de la red de Santiago que:

a) Cumpla el mandato de la red de Santiago y sus funciones, a saber, facilitar el examen de una amplia gama de temas relacionados con los enfoques para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños, que comprenda, entre otras cuestiones, los efectos actuales y futuros, las prioridades y las medidas que tengan que ver con la labor de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños, de conformidad con las decisiones 3/CP.18 y 2/CP.19; las esferas a que se hace referencia en el artículo 8, párrafo 4, del Acuerdo de París; y las esferas de actividad estratégicas del segundo plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia;

b) Asuma sus funciones y responsabilidades, en particular la obligación de rendir cuentas ante la Junta Consultiva de la red de Santiago y de actuar bajo su orientación, teniendo en cuenta los distintos mandatos de la entidad anfitriona y de la red de Santiago, y el hecho de que la Junta Consultiva se encargará de impartir orientación y proporcionar apoyo en forma de supervisión a la secretaría de la red de Santiago en cuestiones relacionadas con el desempeño eficaz de las funciones de la red;

¹⁴ Decisión 12/CMA.4, anexo I, párr. 15.

¹⁵ Decisión 12/CMA.4, párr. 15.

c) Informe anualmente a la Junta Consultiva de la red de Santiago sobre el apoyo en especie y de otra índole que le haya prestado la entidad anfitriona y que haya contribuido a reforzar su capacidad para asumir sus funciones y responsabilidades, como se establece en las atribuciones de la red de Santiago¹⁶;

d) Haga uso de las oficinas regionales y subregionales de las Naciones Unidas en todas las regiones geográficas de las Naciones Unidas, según proceda, como dependencias designadas encargadas de prestar los servicios y el apoyo pertinentes para catalizar una asistencia técnica eficaz y oportuna en los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

e) Incluya en su informe anual a la Junta Consultiva de la red de Santiago información sobre el carácter inclusivo, equilibrado y equitativo de la asistencia técnica catalizada en todas las regiones con países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y adopte medidas según proceda;

f) Mantenga una estructura orgánica racionalizada y eficaz en función del costo¹⁷;

g) Prevea disposiciones para estudiar posibles arreglos adicionales relativos a la aplicación del acuerdo sobre la sede (memorando de entendimiento), de acuerdo con las decisiones que adopte(n) en el futuro el órgano o los órgano(s) rector(es);

h) Realice funciones de gestión financiera, auditoría y presentación de informes e implemente un sistema de rendición de cuentas robusto, unos sistemas financieros sólidos que se ajusten a las normas internacionales y un registro fiduciario que vele por que los fondos se administren y desembolsen de forma correcta e imparcial;

25. *Pide además* a la Junta Consultiva de la red de Santiago que elabore su proyecto de reglamento, con miras a recomendarlo, por conducto de los órganos subsidiarios en su 61º período de sesiones (noviembre de 2024), al órgano u órgano(s) rector(es) para que lo examine(n) y apruebe(n) en el período de sesiones que celebrará(n) en noviembre de 2024;

26. *Invita* a la Junta Consultiva de la red de Santiago a que estudie y adopte las medidas oportunas para catalizar la asistencia técnica de las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos pertinentes a nivel local, nacional y regional en los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, entre otras cosas impartiendo orientación para que la secretaría de la red de Santiago elabore de directrices y procedimientos¹⁸ que permitan asegurar que todas las solicitudes de asistencia técnica presentadas en el marco de la red de Santiago estén basadas en la demanda, y para evitar que existan conflictos de intereses en la prestación y ejecución de la asistencia técnica por parte de determinados órganos, organizaciones, redes y expertos o a través de ellos y, en su caso, evitar que dicha labor se concentre de forma excesiva en algunos de ellos;

27. *Invita también* a la Junta Consultiva de la red de Santiago a que imparta orientación a la secretaría de la red de Santiago sobre la elaboración de directrices y procedimientos para permitir el acceso a la asistencia técnica y para prestar ayuda en la preparación de las correspondientes solicitudes, teniendo en cuenta las importantes limitaciones de capacidad de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

28. *Pide* a la entidad anfitriona de la secretaría de la red de Santiago que vele por que la red de Santiago y su secretaría puedan recibir el apoyo financiero y de otra índole necesario de una amplia variedad de fuentes a través de todas las partes del consorcio para cumplir las atribuciones de la red de Santiago;

29. *Recuerda* el párrafo 67 de la decisión 1/CMA.3, en el que se decidió que la red de Santiago recibiría fondos que permitiesen la prestación de asistencia técnica para la aplicación de enfoques pertinentes dirigidos a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas

¹⁶ Decisión 12/CMA.4, anexo I, párr. 19.

¹⁷ De conformidad con la decisión 12/CMA.4, anexo I, párr. 13.

¹⁸ De conformidad con la decisión 12/CMA.4, párr. 17 b), que la CP hizo suya en su decisión 11/CP.27.

y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático en los países en desarrollo en apoyo de las funciones previstas en el párrafo 9 de la decisión 19/CMA.3;

30. *Recuerda también* el párrafo 70 de la decisión 1/CMA.3, en el que se instaba a las Partes que son países desarrollados a que proporcionasen fondos para el funcionamiento de la red de Santiago y para la prestación de asistencia técnica según lo dispuesto en el párrafo 67 de esa misma decisión;

31. *Recuerda además* el párrafo 6 de la decisión 12/CMA.4, que la CP hizo suya en su decisión 11/CP.27, en el que se alentaba a otras Partes e interesados a que prestaran apoyo para el funcionamiento de la red de Santiago, así como asistencia técnica en el marco de la red;

32. *Acoge con beneplácito* las promesas de contribución a la red de Santiago realizadas, a 6 de diciembre de 2023, por la Unión Europea y sus Estados miembros (Alemania, Dinamarca, Irlanda y Luxemburgo), así como por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza, por un importe aproximado de 40,7 millones de dólares de los Estados Unidos¹⁹;

33. *Recuerda* el párrafo 69 de la decisión 1/CMA.3, que establece que la secretaría de la red de Santiago administrará los fondos a los que se hace referencia en el párrafo 67 de la misma decisión;

34. *Acoge con beneplácito* las decisiones -/CP.28²⁰ y -/CMA.5²¹, relativas a la puesta en marcha de los nuevos arreglos de financiación para ayudar a los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a dar respuesta a las pérdidas y los daños, incluido un fondo, a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4, y toma nota de las partes de dichas decisiones que se refieren a la red de Santiago;

35. *Pide* a la Junta Consultiva de la Red de Santiago que designe a uno o dos representantes para participar en el diálogo anual de alto nivel sobre coordinación y complementariedad con los representantes de las principales entidades que formen parte de los nuevos arreglos de financiación, a los que se hace referencia en el párrafo 2 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4, de conformidad con los párrafos 11 a 16 del anexo II de las decisiones -/CP.28²² y -/CMA.5²³;

36. *Invita* a la secretaría de la red de Santiago a que se coordine con la secretaría del fondo a que se hace referencia en el párrafo 3 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4 para ayudar a los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a acceder al fondo a través de la asistencia técnica, y a que contribuya a la coherencia y complementariedad con el fondo alineando la asistencia técnica catalizada en el marco de la red de Santiago con miras a reforzar la capacidad y respaldar los enfoques

¹⁹ Observando que esta medida no sienta precedente alguno en lo que respecta a la realización de promesas de contribución a la red de Santiago.

²⁰ Proyecto de decisión titulado “Puesta en marcha de los nuevos arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños, incluido un fondo, a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4”, propuesto en relación con el tema 8 g) del programa de la Conferencia de las Partes en su 28º período de sesiones.

²¹ Proyecto de decisión titulado “Puesta en marcha de los nuevos arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños, incluido un fondo, a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4”, propuesto en relación con el tema 10 g) del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su quinto período de sesiones.

²² Proyecto de decisión titulado “Puesta en marcha de los nuevos arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños, incluido un fondo, a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4”, propuesto en relación con el tema 8 g) del programa de la Conferencia de las Partes en su 28º período de sesiones.

²³ Proyecto de decisión titulado “Puesta en marcha de los nuevos arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños, incluido un fondo, a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4”, propuesto en relación con el tema 10 g) del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su quinto período de sesiones.

programáticos de los arreglos de financiación, incluido un fondo, a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4, según proceda;

37. *Decide* que, una vez que la secretaría de la Convención Marco haya recibido las candidaturas pendientes para integrar la Junta Consultiva de la red de Santiago²⁴, los candidatos se considerarán elegidos en el presente período de sesiones del órgano o los órganos rector(es), de conformidad con la práctica establecida;

38. *Espacio reservado para incluir el resultado de las consultas del Presidente de la CP sobre la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia*;

39. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría de la Convención Marco en los párrafos 22 y 23 *supra*;

40. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría de la Convención Marco en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

²⁴ De conformidad con la decisión 12/CMA.4, párrs. 10 a 13.